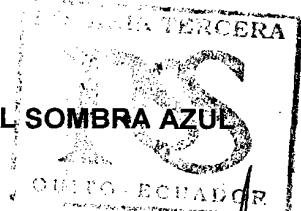


**ESCRITURA NÚMERO. CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 0000001
(4822)**

**REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL
SOMAZUL S. A.**



QUE OTORGA:

JOSÉ RICARDO CARVAJAL CALERO

CUANTÍA INDETERMINADA

(DI: 3 COPIAS)

M.C.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día jueves diecinueve de mayo del año dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor José Ricardo Carvajal Calero por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la "Compañía Ambiental Sombra Azul Somazul S. A.", conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria Universal que se agrega como habilitante de este instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe: Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor y literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la reforma de objeto social de la Compañía Ambiental Sombra Azul Somazul S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno punto uno.**- Comparece el señor Ingeniero José Ricardo Carvajal Calero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ambiental Sombra Azul Somazul S. A., debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Universal de socios de la compañía celebrada el once de mayo de dos mil once y de la copia certificada del nombramiento de Gerente General, ambos documentos que se agregan al presente instrumento público como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- **Uno punto dos.**- El señor Ing. José Ricardo Carvajal Calero, en la calidad en la que comparece, manifiesta su voluntad de suscribir, como en efecto lo hace, la reforma de objeto social de la **COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.**- La **COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.** se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día dos de septiembre de dos mil nueve. **Dos punto dos.**- La **COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL**

S.A. tiene un capital suscrito de OCHOCIENTOS (USD \$ 800,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, estando el capital social distribuido de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO ACCIONES USD \$ 1,00 C/U
José Ricardo Carvajal Calero	798	399	798
Guadalupe de los Ángeles Merino Bautista	2	1	2
TOTAL	800	400	800

ESTADO ECUADOR

Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A., celebrada el once de mayo de dos mil once, resolvió la reforma de objeto social, conforme aparece de la copia certificada del acta que se agrega a esta escritura, reformando el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía constantes en la escritura de constitución de la misma, quedando de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO:**

OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: Uno) La operación, importación, exportación, producción, comercialización, distribución, representación nacional y extranjera de insumos, materiales, equipos y sistemas de potabilización de agua, limpieza de derrames de petróleo y productos afines en general, así como prestar servicios de mantenimiento y alquiler de equipos, Dos) Servicio de análisis y asistencia técnica especializada al sector público y privado en la elaboración y desarrollo de estudios de impacto ambiental, auditorías, diagnostico, peritaje, monitoreo y análisis de riesgo ambiental, planes de línea base y manejo ambiental, diseño de sistemas de descontaminación ambiental, diseño de normativa técnica ambiental; Tres) Desarrollo y seguimiento de sistemas de gestión de comunicación social de gestión ambiental, mediación socio ambiental comunitaria; Cuatro) Gestionar y obtener representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la gestión de negocios de cualquier índole legalmente

permitidos, especialmente los reclamados en la rama de consultoría, auditoría, control, conservación, protección y remediación ambiental; Cinco) Gestión e intervenir por cuenta propia o en representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y demás contratos para ofrecer bienes y servicios especializados en la rama de implementación de equipos para el control, conservación, protección y remediación ambiental; Seis) La importación, exportación, producción, comercialización, distribución, representación nacional y extranjera de sistemas de control, protección y remediación ambiental; Siete) Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de deshechos domésticos e industriales, mediante los parámetros de calidad que exigen las tecnologías modernas para la conservación ambiental, y a la comercialización de los productos resultantes de los procedimientos realizados; Ocho) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo de productos, maquinarias, repuestos e insumos para tratamientos de control, conservación, protección y remediación ambiental, Nueve) Transformación de materias primas en productos elaborados; Diez) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas para el desarrollo de consultoría, auditoría, control, conservación, protección y remediación ambiental. Once) Servicios generales de construcción (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación). Doce) Servicios de demolición. Trece) Servicios de relleno y desmonte de terrenos. Catorce) Servicios de excavación y movimientos de tierra. Quince) Montaje e instalación de estructuras prefabricadas. Dieciséis) Servicios de cimentación. Diecisiete) Servicios de albañilería. Dieciocho) Servicios de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. Diecinueve) Servicios generales de construcción de viviendas múltiples, incluidas las ampliaciones, reformas y renovaciones. Veinte) Servicios generales de construcción (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación) en almacenes y edificios industriales, tales como los de industrias manufactura y edificios agrícolas. Veintiuno) Servicios de

construcción de edificios públicos como: cines, teatros, vestíbulos del concierto, vestíbulos del baile y salas de fiestas. Veintidós) Servicios de construcción de hoteles, moteles, posadas, hosterías, restaurantes y edificios similares. Veintitrés) Servicios de construcción de edificios educativos como: escuelas, colegios, universidades, bibliotecas, archivos y museos. Veinticuatro) Servicios de construcción de edificios de salud como: hospitales, clínicas y sanatorios, etc. Veinticinco) Servicios de construcción de edificios no residenciales, como los edificios religiosos y edificios de prisión, etc. Veintiséis) Servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, viaductos, túneles y subterráneos para circulación de vehículos, peatones y ferrocarriles, etc. Veintisiete) Servicios de construcción conducciones de redes urbanas de abastecimiento de agua y alcantarillado (incluidas las obras auxiliares como estaciones de bombeo). Veintiocho) Servicios de construcción conducciones de redes urbanas de abastecimiento de gas. Veintinueve) Servicios generales de construcción en carreteras, calles, caminos, otras vías de circulación de vehículos y peatones, barreras de seguridad, vías férreas, etc. Treinta) Servicios generales de construcción de conducciones en redes urbanas de abastecimiento de energía eléctrica, incluidas las obras auxiliares como la construcción de estaciones de transformación y subestaciones para la distribución dentro del área urbana. Treintaiuno) Servicios generales de construcción de líneas telefónicas incluidas las obras auxiliares como la construcción de estaciones de transformación y subestaciones para la distribución dentro del área urbana. Treinta y dos) Importación exportación, distribución, compra y venta, concesión, intermediación y fabricación de todo tipo de productos de telecomunicaciones tales como tarjetas de telefonía fija, celular y DIAL-UP, voz, sobre internet, aplicaciones sobre internet, soluciones globales e integrales de telecomunicaciones, HOTSPOTs, zonas Wi-Fi, servicios de cableado estructurado, servicios de valor agregado, equipos, módems, accesorios y en general, equipamiento necesario para la prestación de servicio de telecomunicaciones; Treinta y tres) Importación, venta, fabricación, exportación, mantenimiento y administración, de

centrales telefónicas, teléfonos IP, softswitchs, equipo de telecomunicaciones, routers, switchers, multipuntos, CPEs, DSU/CSU, máquinas expendedoras automáticas de productos en general, sistemas troncalizados, sistemas de radios, enlaces de datos, suministros de batería para sistema de telecomunicaciones, instalaciones de infraestructura de planta tanto interna como externa y redes de electricidad en general, Treinta y cuatro) También se dedicará a proveer de acceso directo al sistema de comunicación entre redes de ordenadores y a su información (servicios portadores y de internet), Treinta y cinco) Podrá además instalar, importar, vender y distribuir equipos de telecomunicaciones para oficinas, ordenadores, faxes, equipo de electrónica en general, equipo de telefonía, televisión, y en general equipos el más alto nivel tecnológico, distribuir y en general comercializar todo tipo de productos de objeto lícito relacionado con la computación y el servicio de datos e internet. Treinta y seis) Instalación de software y hardware para computadoras, diseño de páginas web y diseño de sitios electrónicos y la adquisición, negociación y obtención en cualquier forma de solicitudes en todas las modalidades de propiedad intelectual e industrial, asistencia técnica tecnológica y conceder y adquirir licencia sobre ellas o de terceros sean nacionales o extranjeros. Treinta y siete) También podrá realizar las gestiones de búsqueda, negociación, contratación de sitios para la instalación de estaciones de telefonía celular en el territorio nacional, así como su diseño e instalación. Treinta y ocho) Se dedicará también a la obtención de todos los permisos y autorizaciones municipales que sean del caso para la operación y funcionamiento de estaciones radio bases en cada uno de los municipios en los que se instalen las estaciones. Treinta y nueve) Realizará además el proceso de consulta previa y participación ciudadana con los grupos humanos que se encuentren en el área de influencia de proyectos de estaciones de telefonía celular, de conformidad a los parámetros y condiciones que disponen a la legislación ambiental vigente en el Ecuador. Cuarenta) Tramitará también los estudios ambientales que sean del caso para obtener los certificados ambientales favorables o licencias ambientales ante las unidades ambientales de cada uno de los

000004

municipios o la autoridad ambiental competente según sea el caso, para la instalación de las estaciones radio bases en Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo acto o contrato, permitido por la Ley y que sea acorde con su finalidad social. En definitiva la Compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles, actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, que estén constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales y que desde luego, sean necesarias o complementarias con su objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas. Noted señor Notario se servirá agregar las restantes solemnidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctora Pamela Fierro Navarrete, Abogada, con matrícula profesional doce mil trescientos seis del Colegio de Abogados de QUITO ECUADOR Pichincha. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0610

JOSE RICARDO CARVAJAL CALERO

C.C. 10689431 -2



DR. JOSE RICARDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, octubre 5, 2009

Señor
JOSÉ RICARDO CARVAJAL CALERO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A., en sesión celebrada en octubre 5, 2009, lo eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de DOS AÑOS.

- 1.- **Denominación de la compañía:** COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.
- 2.- **Fechas de constitución e inscripción:** se constituyó por escritura pública otorgada el 02 de septiembre de 2009 ante el notario tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de octubre de 2009.
- 3.- **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en octubre, 5 de 2009.
- 4.- **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- 6.- **Período de vigencia del nombramiento:** Dos años contados desde su inscripción.

Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

(Angelica Jaramillo)
Angelica Beatriz Jaramillo Villamar
Autorizada por la Junta

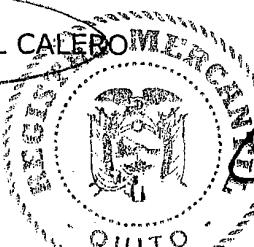
RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación del cargo.

Quito, octubre 5, 2009

JOSÉ RICARDO CARVAJAL CALERO
C.C. 170689491-0

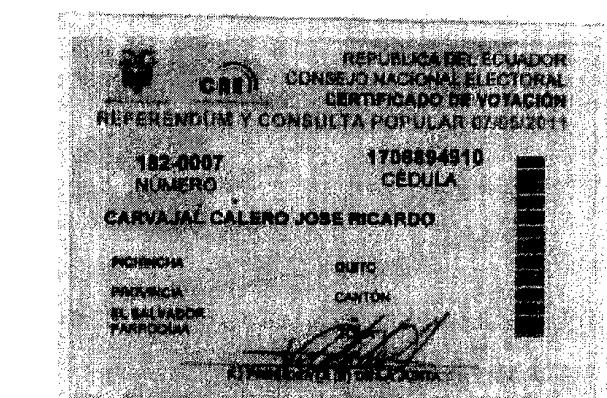
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12083** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**.

Quito, a **19 OCT. 2009**



Ricardo Gaybor Secafra
Dr. Ricardo Gaybor Secafra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000005



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito _____

19 MAY 2011



000006

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL
ONCE.

En la ciudad de Quito, el día once de mayo del dos mil once, a las 10h00 se reunieron los
ACCIONISTAS de la COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.,
esto es los señores José Ricardo Carvajal Calero y señora Guadalupe de los Angeles
Merino Bautista, que conforman el 100% del capital social de la compañía, bajo los
requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se menciona:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación
se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACIÓN: COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL
S.A.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito,
en las oficinas ubicadas en la calle Checoslovaquia E 9-95 entre Suiza y Moscú. Sexto
piso.

3. PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el señor Ing. José Ricardo Carvajal Calero, en su calidad de Gerente
General de la Compañía y actúa la señora Fernanda Vinueza, en su calidad de secretaria
Ad-hoc.

4. LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO ACCIONES USD \$ 1,00 C/U
José Ricardo Carvajal Calero	798	399	798
Guadalupe de los Ángeles Merino Bautista	2	1	2
TOTAL	800	400	800

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.

El Señor Secretario expresa que se ha permitido comunicar a los socios de la compañía,
para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de
la COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A., para tratar el
siguiente punto:

1. Reformar los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.

El señor Gerente General, una vez que ha constatado que el 100% del capital social de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta junta como Universal, siempre que los socios presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los accionistas aceptan la sugerencia y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1. PROPUESTAS.

6.1.1 Reformar los estatutos Sociales de la COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A.

La secretaría indica que los socios de la compañía están interesados en ampliar el objeto social de la compañía, por lo tanto de conformidad con el artículo noveno del Estatuto social de la compañía, la Junta General Universal es competente para reformar los estatutos de la compañía.

La secretaría indica que el objeto de la compañía quedará de la siguiente manera: “ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: *La compañía se dedicará a las siguientes actividades: Uno) La operación, importación, exportación, producción, comercialización, distribución, representación nacional y extranjera de insumos, materiales, equipos y sistemas de potabilización de agua, limpieza de derrames de petróleo y productos afines en general, así como prestar servicios de mantenimiento y alquiler de equipos, Dos) Servicio de análisis y asistencia técnica especializada al sector público y privado en la elaboración y desarrollo de estudios de impacto ambiental, auditorías, diagnóstico, peritaje, monitoreo y análisis de riesgo ambiental, planes de línea base y manejo ambiental, diseño de sistemas de descontaminación ambiental, diseño de normativa técnica ambiental; Tres) Desarrollo y seguimiento de sistemas de gestión de comunicación social de gestión ambiental, mediación socio ambiental comunitaria; Cuatro) Gestionar y obtener representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la gestión de negocios de cualquier índole legalmente permitidos, especialmente los reclamados en la rama de consultoría, auditoría, control, conservación, protección y remediación ambiental; Cinco) Gestionar e intervenir por cuenta propia o en representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y demás contratos para ofrecer bienes y servicios especializados en la rama de implementación de equipos para el control, conservación, protección y remediación ambiental; Seis) La importación, exportación, producción, comercialización, distribución, representación nacional y extranjera de sistemas de control, protección y*

0000007

remediación ambiental; Siete) Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de deshechos domésticos e industriales, mediante los parámetros de calidad que exigen las tecnologías modernas para la conservación ambiental, y a la comercialización de los productos resultantes de los procedimientos realizados; Ocho) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo de productos, maquinarias, repuestos e insumos para tratamientos de control, conservación, protección y remediación ambiental, Nueve) Transformación de materias primas en productos elaborados; Diez) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas para el desarrollo de consultoría, auditoría, control, conservación, protección y remediación ambiental. Once) Servicios generales de construcción (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación). Doce) Servicios de demolición. Trece) Servicios de relleno y desmonte de terrenos. Catorce) Servicios de excavación y movimientos de tierra. Quince) Montaje e instalación de estructuras prefabricadas. Dieciséis) Servicios de cimentación. Diecisiete) Servicios de albañilería. Dieciocho) Servicios de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. Diecinueve) Servicios generales de construcción de viviendas múltiples, incluidas las ampliaciones, reformas y renovaciones. Veinte) Servicios generales de construcción (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación) en almacenes y edificios industriales, tales como los de industrias manufactura y edificios agrícolas. Veintiuno) Servicios de construcción de edificios públicos como: cines, teatros, vestíbulos del concierto, vestíbulos del baile y salas de fiestas. Veintidós) Servicios de construcción de hoteles, moteles, posadas, hosterías, restaurantes y edificios similares. Veintitrés) Servicios de construcción de edificios educativos como: escuelas, colegios, universidades, bibliotecas, archivos y museos. Veinticuatro) Servicios de construcción de edificios de salud como: hospitales, clínicas y sanatorios, etc. Veinticinco) Servicios de construcción de edificios no residenciales, como los edificios religiosos y edificios de prisión, etc. Veintiséis) Servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, viaductos, túneles y subterráneos para circulación de vehículos, peatones y ferrocarriles, etc. Veintisiete) Servicios de construcción conducciones de redes urbanas de abastecimiento de agua y alcantarillado (incluidas las obras auxiliares como estaciones de bombeo). Veintiocho) Servicios de construcción conducciones de redes urbanas de abastecimiento de gas. Veintinueve) Servicios generales de construcción en carreteras, calles, caminos, otras vías de circulación de vehículos y peatones, barreras de seguridad, vías férreas, etc. Treinta) Servicios generales de construcción de conducciones en redes urbanas de abastecimiento de energía eléctrica, incluidas las obras auxiliares como la construcción de estaciones de transformación y subestaciones para la distribución dentro del área urbana. Treintaiuno) Servicios generales de construcción de líneas telefónicas incluidas las obras auxiliares como la construcción de estaciones de transformación y subestaciones para la distribución dentro del área urbana. Treinta y dos) Importación exportación, distribución, compra y venta, concesión, intermediación y fabricación de todo tipo de productos de telecomunicaciones tales como tarjetas de telefonía fija, celular y DIAL-UP, voz, sobre internet, aplicaciones sobre internet,

soluciones globales e integrales de telecomunicaciones, HOTSPOTS, zonas Wi-Fi, servicios de cableado estructurado, servicios de valor agregado, equipos, módems, accesorios y en general, equipamiento necesario para la prestación de servicio de telecomunicaciones; Treinta y tres) Importación, venta, fabricación, exportación, mantenimiento y administración, de centrales telefónicas, teléfonos IP, softswitchs, equipo de telecomunicaciones, routers, switchers, multipuntos, CPEs, DSU/CSU, máquinas expendedoras automáticas de productos en general, sistemas troncalizados, sistemas de radios, enlaces de datos, suministros de batería para sistema de telecomunicaciones, instalaciones de infraestructura de planta tanto interna como externa y redes de electricidad en general, Treinta y cuatro) También se dedicará a proveer de acceso directo al sistema de comunicación entre redes de ordenadores y a su información (servicios portadores y de internet), Treinta y cinco) Podrá además instalar, importar, vender y distribuir equipos de telecomunicaciones para oficinas, ordenadores, faxes, equipo de electrónica en general, equipo de telefonía, televisión, y en general equipos el más alto nivel tecnológico, distribuir y en general comercializar todo tipo de productos de objeto lícito relacionado con la computación y el servicio de datos e internet. Treinta y seis) Instalación de software y hardware para computadoras, diseño de páginas web y diseño de sitios electrónicos y la adquisición, negociación y obtención en cualquier forma de solicitudes en todas las modalidades de propiedad intelectual e industrial, asistencia técnica tecnológica y conceder y adquirir licencia sobre ellas o de terceros sean nacionales o extranjeros. Treinta y siete) También podrá realizar las gestiones de búsqueda, negociación, contratación de sitios para la instalación de estaciones de telefonía celular en el territorio nacional, así como su diseño e instalación. Treinta y ocho) Se dedicará también a la obtención de todos los permisos y autorizaciones municipales que sean del caso para la operación y funcionamiento de estaciones radio bases en cada uno de los municipios en los que se instalen las estaciones. Treinta y nueve) Realizará además el proceso de consulta previa y participación ciudadana con los grupos humanos que se encuentren en el área de influencia de proyectos de estaciones de telefonía celular, de conformidad a los parámetros y condiciones que disponen a la legislación ambiental vigente en el Ecuador. Cuarenta) Tramitará también los estudios ambientales que sean del caso para obtener los certificados ambientales favorables o licencias ambientales ante las unidades ambientales de cada uno de los municipios o la autoridad ambiental competente según sea el caso, para la instalación de las estaciones radio bases en Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo acto o contrato, permitido por la Ley y que sea acorde con su finalidad social. En definitiva la Compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles, actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, que estén constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales y que desde luego, sean necesarias o complementarias con su objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas.

0000008

7. APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 10h50.

Ing. José Ricardo Carvajal Calero
Accionista-Presidente de Junta

NOTARIA TERCERA

Guadalupe Mérino Bautista
Accionista

FERNANDA VINUEZA
SECRETARIA AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA TERCERA CERTIFICADA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003505

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Mayo del 2011 que contiene la reforma de estatutos de la COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3332 de 5 de Agosto del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 163695
Tr. 01.1.11.000538

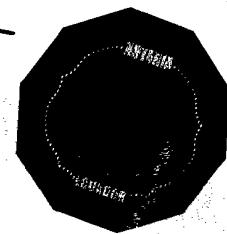


RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.11.003505 CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL
NOTARIA TERCERA DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATERIALES
DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL
SOMAZUL S.A. Celebrada el miércoles dos de septiembre del dos mil nueve ante
el suscrito Notario Y LA REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA compañía
AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A. Celebrada el diecinueve de
mayo del dos mil once ante el Suscrito Notario DE LA ESCRITURA QUE
ANTECEDE.. QUITO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-



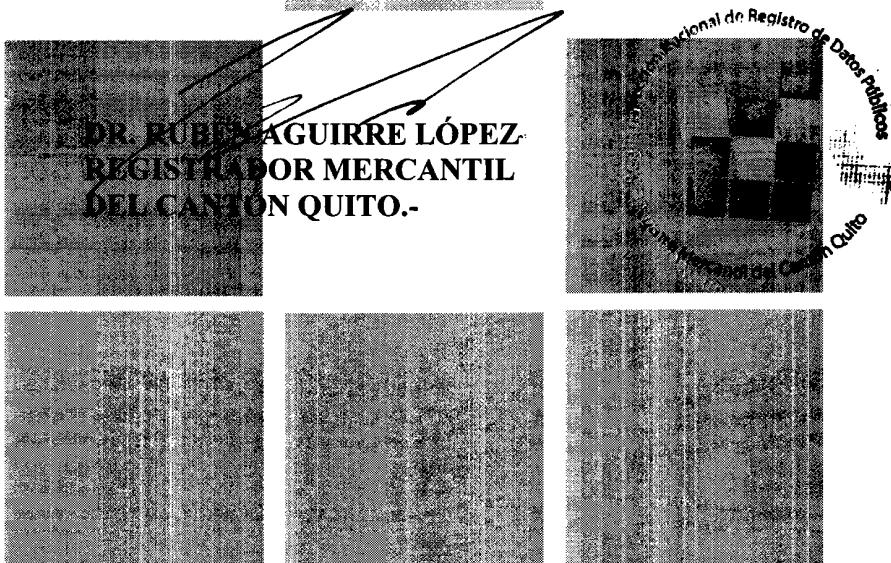
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS CINCO del SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 05 de agosto del 2.011, bajo el número 3281 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3237 del Registro Mercantil de dos de octubre del año dos mil nueve, a fs 3044, Tomo 140.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía “ **COMPAÑÍA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S. A.** ”, otorgada el 19 de mayo del 2.011, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42521.- Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003505

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Mayo del 2011 que contiene la reforma de estatutos de la COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3332 de 5 de Agosto del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

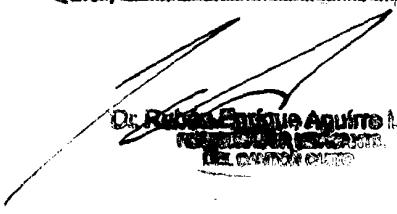
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2011

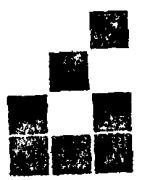
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 163695
Tr. 01.1.11.000538

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3981
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 149
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 879 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 SEP 2011


Dr. Rafael Enrique Aguirre Lugo
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos


Registro Mercantil del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003505

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Mayo del 2011 que contiene la reforma de estatutos de la COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3332 de 5 de Agosto del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la COMPAÑIA AMBIENTAL SOMBRA AZUL SOMAZUL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

De acuerdo a lo que se INSCRIBA la presente
Exposición, bajo el No. 290
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 149
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 SEP 2011

Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRO MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

